



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RÍO NEGRO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION 73 /2015

VISTO:

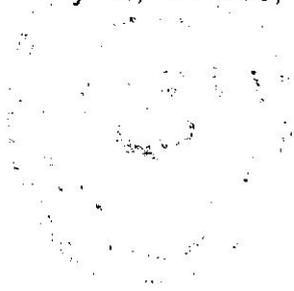
El objetivo fundamental de esta Defensoría que es la protección y promoción de derechos humanos, y entre ellos los derechos sociales económicos culturales así como los civiles y políticos

CONSIDERANDO:

Que el 25 de octubre de este año 2015 se celebrarán, por octava vez consecutiva en nuestro país, elecciones para los cargos de Presidente y Vicepresidente, como así también para Senadores y Diputados de la Nación. Estos treinta y dos años ininterrumpidos de democracia representan un ciclo inédito en la historia argentina. Esta continuidad presenta además, entre otras características, la convivencia de generaciones de electores cuyas representaciones sociales sobre la democracia deben su construcción a diferentes experiencias sociales y políticas. Los padrones reunirán (y no por vez primera) a electores que han sido testigos de la atroz dictadura cívico-militar que asoló a nuestro país entre 1976 y 1983 con aquellos que, nacidos en democracia, están en condiciones de votar por tercera vez consecutiva para elegir Presidente, lo cual constituye, en términos sociológicos, un recorte temporal decisivo y significativo en la construcción de subjetividades y, más específicamente, de su concepción de la democracia. Otro ejemplo, más reciente, es el de los jóvenes de dieciséis años que gozan de todos los derechos políticos desde el año 2013.

Así electores y derechos se presentan en múltiples combinaciones ofreciendo el reflejo de una sociedad más plural, más democrática.

Que en definitiva, una democracia consolidada se presenta como la institucionalización de la elección de los representantes por medio del voto popular y es, además, la forma de vida que mejor permite la construcción colectiva del



bien común, la igualdad y la justicia. Es por ello que democratizar significa muchas cosas pero, en primer lugar, significa ampliar derechos.

En este marco conceptual, que entiende a la democracia como ampliación de derechos, se inscriben los objetivos de gestión de la Defensoría del Pueblo de Bariloche siendo uno de sus pilares la defensa de los Derechos Humanos, ello implica la denuncia frente a la vulneración de cualquiera de estos derechos, la prevención de su afectación y la promoción de la participación en un ambiente de libertad, igualdad y respeto.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

Constituir el Observatorio de Derechos de la ciudad de Bariloche con el enfoque puesto en este caso en los Derechos Políticos de los ciudadanos/as de cara a elecciones futuras.

El Observatorio se propone indagar acerca del cumplimiento de la normativa y de los procedimientos establecidos para garantizar el acceso al voto. Para ello asume un carácter cuantitativo permitiendo que sus resultados, sustentados en la representatividad estadística de la información, logren describir algunas relaciones que nos acerquen a una explicación sobre determinados aspectos de la dinámica social. Siendo su enfoque descriptivo permitirá conocer características y particularidades de la muestra observada durante la elección, planteado gráficamente puede presentarse como una fotografía de la observación durante las elecciones. Todo ello, sustentado en el rigor estadístico, permitirá proyectar los resultados al universo de estudiado.

El diseño de instrumentos estandarizados y proyecciones con métodos estadísticos al total de mesas de votación, permitiría tener un panorama de la situación. Esto servirá para implementar políticas de mejoramiento de la calidad institucional que redunden en una protección efectiva del derecho al voto que tienen los ciudadanos.

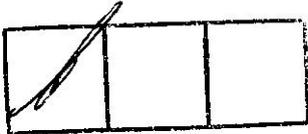
Por su parte, los partidos políticos contarán con un mayor poder de contralor sobre lo que ocurre en la jornada electoral y esto, en definitiva, resultará en una mayor transparencia y legitimidad de todo el proceso y de sus resultados.



3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

4° Tómesese razón. Comuníquese a las áreas correspondientes. Dese al Registro oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 20 ABR 2015



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche